

## **SEMILLEROS DE FORMACIÓN PARA LA DOCENCIA**

### **CONSEJO SUPERIOR**

#### **ACUERDO N° 15 de 2015 (15 octubre de 2015)**

Por el cual se aprueban los lineamientos de semilleros de formación para la docencia.

El Consejo superior de la Fundación San Mateo, En uso de las facultades que le confieren los estatutos de la Institución y,

#### **CONSIDERANDO QUE:**

- Los estatutos generales de la institución en su artículo 24 numeral 11 establece como una de las funciones del Consejo superior, velar por que la marcha de la Institución esté acorde con las disposiciones legales emanadas de las diferentes autoridades que regulan los temas de la Educación en Colombia.
- La institución necesita perfilar a sus docentes, con la finalidad de alcanzar los estándares exigidos por el Ministerio de Educación Nacional.
- El departamento de extensión presentó a consideración del consejo académico los lineamientos para semilleros de formación para la docencia, para su respectivo debate y posterior aprobación.

#### **ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar los lineamientos para semilleros de formación para la docencia, los cuales se anexan al presente acuerdo.

### **SEMILLEROS DE FORMACIÓN PARA LA DOCENCIA**

“La formación docente es un proceso integral que tiende a la construcción y apropiación crítica de las herramientas conceptuales y metodológicas para el desempeño profesional, la enseñanza constituye un proceso complejo que cobra sentido en las decisiones acerca de qué enseñar, cómo hacerlo y para qué, según los contextos en los que se sitúa”. (Asociación Nacional de Facultades de Humanidades y Educación (ANFHE) y Consejo Universitario de Ciencias Exactas y Naturales (CUCEN) Ciudad de San Juan, 6 y 7 de abril de 2011.

Esto implica la preparación de profesionales que desarrollen las competencias propias para el ejercicio de la docencia, la adopción de herramientas y/o técnicas que guíen, fundamenten y justifiquen su actuación y puedan plantear o enfrentar retos con calidad, equidad y eficiencia; porque no solo se debe limitar al conocimiento disciplinario, sino contar con elementos pedagógicos.

Es así como en la Fundación San Mateo la pedagogía se concibe “como la teoría sobre las prácticas educativas, es decir, la ciencia que orienta científicamente la labor del educador, es la reflexión disciplinada, sistemática sobre los procesos que tienen que ver con la educación, la enseñanza o la construcción del conocimiento.” (Documento PEI Fundación San Mateo).

El semillero para la docencia en la Fundación San Mateo, nace del interés de fortalecer y cualificar la docencia a través de la vinculación de egresados que se caracterizaron durante su formación por su excelencia académica, de formar docentes de acuerdo con el modelo educativo institucional el cual está soportado desde el aprendizaje experiencial, la formación por competencias, el aprendizaje por proyectos y el aprendizaje colaborativo (constructivismo social); así como por la preocupación de realizar acciones pedagógicas permanentes que contribuyan con la formación de docentes que estén a la vanguardia de las exigencias mundo actual; en lo que se refiere a la trasmisión de conocimientos y también como un medio que permite fortalecer la relación estudiante-institución- egresado, a través del intercambio de experiencias académicas.

### **Alcance**

El semillero para la docencia tiene como fin que estudiantes y/o egresados que hayan evidenciado una excelente formación académica y que muestran interés por formarse para desempeñarse como docente, adquirieran competencias que contribuyan a su formación integral, a través de la realización de actividades formativas.

El semillero cuenta con la autonomía para desarrollar las actividades que sean pertinentes para cumplir con su fin básico, actividades que además serán planeadas de acuerdo con los límites establecidos por la visión, misión, el PEI y planes estratégicos institucionales.

Definición: El semillero para la docencia es un espacio de formación e interacción que brinda herramientas y metodologías que apoyan el ejercicio pedagógico de la docencia, permite a los participantes el desarrollo de habilidades y competencias requeridas para tal fin.

### **Objetivos específicos**

Brindarles a los estudiantes y/o egresados pertenecientes al semillero herramientas que le permitan alcanzar niveles de calidad en los procesos de enseñanza – aprendizaje, mediante la realización de talleres de capacitación.

- Familiarizar y capacitar a los integrantes del semillero en el proyecto pedagógico institucional.
- Guiar al grupo de semillero en el dominio de conceptos y funciones básicas en las TIC para aplicar en el proceso de enseñanza- aprendizaje
- Generar en los integrantes del semillero habilidades para buscar, filtrar, seleccionar y evaluar información y recursos que aporten al conocimiento de sus áreas básicas de desempeño.
- Capacitar en metodologías y didácticas que conlleven al desarrollo del pensamiento crítico y de competencias generales y específicas de los futuros docentes.

#### **1. Vinculación al semillero:**

Los decanos y directores de programas presentarán semestralmente al consejo académico candidatos de estudiantes y/o egresados que deseen formar parte del semillero.

Podrán vincularse al semillero aquellos estudiantes y/o egresados que cumplan con el siguiente perfil:

- No haber tenido sanciones disciplinarias en su proceso de formación.
- Promedio académico igual o superior 3.8
- Que se encuentren cursando semestres del nivel tecnológico o egresado del nivel tecnológico o universitario.

#### **2. Admisión de estudiantes o egresados al semillero:**

La admisión de estudiantes o egresados al semillero estará a cargo de la escuela de formación docente, teniendo en cuenta que cumpla con el perfil anteriormente descrito.

### **3. Responsable del semillero:**

Vice-rectoría Académica y la Escuela de formación docente

### **4. Actividades del responsable del semillero**

- Selección.
- Diseñar plan de formación.
- Realizar convocatoria.
- Implementación de capacitación (incluyendo entrenamiento como monitores, auxiliares de docencia).
- Seguimiento a procesos de capacitación.

### **5. Incentivos para los semilleros**

Priorización en los procesos de vinculación institucional al cuerpo de docentes.

Validación de la labor social siempre y cuando haya cumplido con el proceso de formación y haya prestado sus servicios como monitor con una intensidad no inferior a 20 horas.

### **6. Postulación de egresados a docentes**

Los decanos y directores de programas presentarán semestralmente al consejo académico candidatos de estudiantes y/o egresados que deseen formar parte del cuerpo docente.

Podrán postularse como docentes aquellos estudiantes y/o egresados que cumplan con el siguiente perfil:

- Haber pertenecido al semillero.
- Haber tomado y aprobado los cursos manejo de TIC, Estrategias metodológicas, APP y planificación de actividades de formación para el desarrollo de competencias.
- Desempeño como monitor a partir de VII semestre.
- Desempeño como asistente de docencia mínimo por dos semestres (apoyando el desarrollo de laboratorios, subiendo trabajos al aula virtual, realizando seguimiento a las actividades de la plataforma, entre otros).

De no cumplir con los anteriores requisitos, podrá certificar experiencia profesional en el área específica de la materia que va a dictar, de mínimo 1 año.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar a la comunidad mateísta del contenido del presente acuerdo para su respectiva aplicación.

Publíquese y cúmplase, dado en Bogotá D.C. a los quince (15) días del mes de octubre del 2015.

**CARLOS ORLANDO FERREIRA**  
Presidente Consejo Superior

**MELBA ROSA FERREIRA**  
Secretaria General

